

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 21-2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto lo dictaminado por la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima en su expediente N° 00023-2010-0-1801-JR-LA-22; y Notificación N° 79525-2012-SP-LA, recepcionado en fecha 07.11.2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente judicial de la referencia, tramitado ante el 22° Juzgado Laboral de Lima, doña MARIA MERCEDES MENDOZA DIAPIZ interpuso demanda de Pago de Beneficios Sociales, solicitando que el Servicio de parques de Lima cumpla con cancelar la suma de S/.19,200.00 Nuevos Soles por concepto de Beneficios Sociales, dicha demanda se encontraba sustentada en que la demandante ha laborado para SERPAR-LIMA como trabajadora obrera en áreas verdes, realizando labores de carácter permanente, sujeta a subordinación y el pago de una remuneración;

Que, tramitado el proceso conforme su naturaleza y habiéndose contestado la demanda en su oportunidad, el Juez de Primera Instancia a dictado sentencia declarando fundada la demanda pero solo reconociendo con beneficios sociales a favor de doña María Mercedes Mendoza Diapiz la suma de S/.7,077.66 Nuevos Soles; la misma que fuese impugnada por la entidad dándose como resultado que la Tercera Sala Laboral de Lima, instancia judicial que resuelve confirmar la sentencia en el extremo para dicho pago;

Que, la Unidad de Asuntos Jurídicos a través de su Informe N° 145/2012/SERPAR-LIMA/OAL/UAJ/MML, manifiesta que considera que procesalmente no corresponde interponer recurso de casación contra la sentencia expedida por la Tercera Sala Civil que confirma la sentencia ordenando que SERPAR-LIMA cumpla con pagar a favor de Sra. María Mercedes Mendoza Diapiz la suma de S/. 7,077.56 nuevos soles por concepto de beneficios sociales, siendo que en caso de interponer recurso de casación, se podría sancionar a la entidad con una multa de 03 unidades de referencia procesal;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en su Memorando N° 2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, otorga la certificación presupuestal para atender el pago de la sentencia judicial del referido proceso;

Con las visaciones del Gerente Administrativo, Director de la Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26636, Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la suma de S/.7,055.56 (Siete mil cincuenta y cinco y 56/100 nuevos soles) a doña MARIA MERCEDES MENDOZA DIAPIZ, correspondiente al pago de beneficios sociales, de acuerdo a lo resuelto por la Tercera Sala Laboral de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que ocasiona la presente resolución se afectará al Presupuesto 2013, con cargo a las específicas de gasto 2.5.5.1.3.2 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales, a personas naturales en la Función 17 ambiente, Programa 006 Gestión, Sub Programa 008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad 5000003 Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- El pago de la suma establecida será abonado a las dependencias correspondientes y de acuerdo al cronograma a establecerse.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

Formulario de transcripción con campos para A: (USB), Para Conocimiento y cumplimiento con Transcribir, No, de fecha (20 MAR 2013), Firmado por (L. D. N. G. F. F. J.), y Director(a) de la Oficina de Asesoría y Documentación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Firma y sello de Pedro Alberto Toledo Chavez, Gerente General de SERPAR.

Sellos de Vicio de Parques de Lima y Planificación y Presupuesto.

Sellos de Recepción y Recepción con fecha 21 MAR 2013.

Handwritten notes and stamps on the left side, including 'VICIO DE PARQUES' and '21 MAR 2013'.

Sello circular del Servicio de Parques de Lima.

Sello circular del Servicio de Parques de Lima.

Sello circular del Servicio de Parques de Lima.

Vertical stamp: RECIBIDO 21 MAR 2013 OFICINA DE ASESORIA LEGAL.